



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Recurso Reposición

Proceso:	Verbal - Incumplimiento de contrato
Demandante:	Constructora Centenario S.A.S. Nit. 890.003.353-4
Demandados:	Agenda Urbana S.A.S. Nit. 830.116.617-4 y Grupo Ecoverde S.A.S. Nit. 830.116.618-1
Radicado:	630013103002-2020-00208-00

Del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra el Auto adiado 18 de enero de 2022 mediante el cual se admitió la demanda, que obra en el documento 32.pdf, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (03) días conforme lo establece el artículo 319 del Código General del Proceso y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con artículo 110 ibídem.

Se dispone compartir el archivo referido como anexo en los traslados electrónicos: 32.pdf

Día de la fijación en lista: siete (07) de septiembre de dos mil veintidós. 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria